



# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 17 de Febrero de 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE**

**VISTO:**

El Memorándum N° 014-2023-MPF/ALC, de fecha 16 de Febrero de 2023 con Registro N° 499943 y Expediente N° 278601 emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y demás documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Memorándum N° 014-2023-MPF/ALC, de fecha 16 de Febrero de 2023, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Lic. Polanski Carmona Cruz, dispuso a Gerencia de Secretaría General, se emita el auto resolutivo autorizando la comisión de servicios a la ciudad de Lima por Un (01) día, el día 22 de Febrero del 2023, por tener que asistir a la reunión de trabajo con el Ministerio de Salud, con el Director de Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y con el Viceministro de Vivienda, Urbanismo del Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento, relacionado con los problemas del Hospital de Ferreñafe y sus establecimientos, problema del agua y para elaboración de Saldo de Obras.

Que, así mismo, el documento de visto, dispone se encargue el despacho de Alcaldía al Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Sr. **LUIS ALBERTO JUNIOR GUTIERREZ BARBA**, mientras dure la comisión del titular.

Estando a las facultades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el Viaje a la Ciudad de Lima del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Lic. **POLANSKI CARMONA CRUZ**, por Un





# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

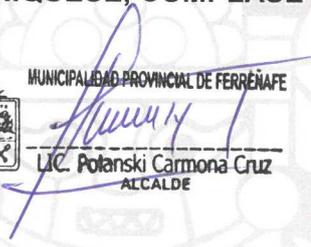
(01) día, el día 22 de Febrero del 2023, en mérito a las consideraciones antes expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia de Administración, en coordinación con la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, asigne los viáticos como corresponde a la investidura del señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Sr. **LUIS ALBERTO JUNIOR GUTIERREZ BARBA**, EL Despacho de Alcaldía el día 22 de Febrero del 2023.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
L.C. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE

